



VICERRECTORIA CAMPUS-MEXICALI
Departamento de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación

Oficio núm. 374/2024-1

DR. ALEJANDRO JOSÉ PEIMBERT DUARTE
Director de la Facultad de Arquitectura y Diseño
Presente

Por este medio y de la manera más atenta, envío a usted 2 (dos) juegos de los siguientes convenios, debidamente autorizados y firmados por la Oficina del Abogado General, así como firmados por todas las partes para su distribución y archivo.

- UABC- GRUPO ÁGUILAS DE MEXICALI - [ESPECÍFICO]
- UABC- ESCUELA PRIMARIA ESTATAL IV AYUNTAMIENTO - [ESPECÍFICO]
- UABC- ESCUELA PRIMARIA ESTATAL JOAQUIN RAMIREZ ARBALLO- [ESPECÍFICO]

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente y sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 20 de junio de 2024
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"
JEFA DE DEPARTAMENTO

MTRA. MARIANA YAÑEZ RUIZ

Universidad Autónoma de Baja California

20 JUN 2024

VICERRECTORÍA CAMPUS MEXICALI
DPTO. DE APOYO A LA EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN

DESPACHADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



VICERRECTORÍA MEXICALI
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN

C.c.p. MMR. Beatriz Adriana Torres Román- Coord. Extensión y Vinculación- EAD
C.c.p. Lic. Milca Armenta Arias- Analista de Vinculación y Convenios del DAECV
MYR/myr

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
24 JUN 2024
RECIBIDO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO
DIRECCIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “**LA UABC**”, REPRESENTADA POR SU **VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI, DR. JESÚS ADOLFO SOTO CUIEL**; Y POR OTRA PARTE, **ESCUELA PRIMARIA ESTATAL JOAQUÍN RAMÍREZ ARBALLO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**ESCUELA PRIMARIA**”, REPRESENTADA POR EL **PROFR. JESÚS ROBERTO GAMBOA GARCÍA**, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara “LA UABC”:

I.1 Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

I.2 Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3 Que el **Dr. Jesús Adolfo Soto Curiel**, en su carácter de Vicerrector Campus-Mexicali, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acuerdo que delega en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se indican, suscrito por el Rector el 21 de enero de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero de 2004.

I.4 Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la **Facultad de Arquitectura y Diseño**, la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.

I.5 Señala como su domicilio, el ubicado en el Edificio de Vicerrectoría Campus Mexicali, en Bulevar Benito Juárez, Sin Número de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II. Declara “LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL JOAQUÍN RAMÍREZ ARBALLO”

II.1. Que es una escuela primaria perteneciente al Sistema Educativo del Gobierno de Baja California, con número de registro 02EPR0059T, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.2. Que el Profr. Jesús Roberto Gamboa García, en su carácter de Representante Legal, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, según se desprende del nombramiento otorgado ante la fe del SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA número D20-88783 con de fecha 16 de noviembre de 2023, inscrito en el Sistema Educativo Estatal de Baja California en fecha como DIRECTOR ENCARGADO DE DESPACHO de la Escuela Primaria.

- II.3. Que tiene como objetivo principal: El propósito es la calidad de la enseñanza, creando un proceso educativo integral que promueva, no solo el acceso a diferentes aprendizajes clave de asignaturas tradicionales, sino también factores como: Respeto por la dignidad humana, igualdad e inclusión.
- II.4. Que tiene su domicilio legal en: Av. Ignacio Comonfort s/n Col. Miraflores C.P. 21250, Mexicali, B.C.

III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICA.- Ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, y se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar la cooperación académica, científica y tecnológica a través del intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación de los estudiantes y éstos a su vez coadyuven al desarrollo de la comunidad.

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

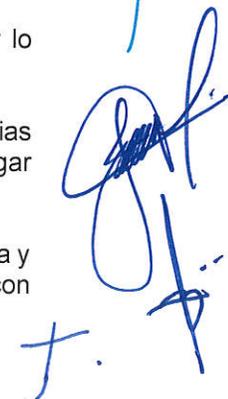
PRIMERA: Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar proyectos de vinculación con valor en créditos, prácticas profesionales y servicio social profesional para alumnos de **"LA UABC"**.

SEGUNDA: **"LA UABC"** se compromete a:

- a) Difundir entre los estudiantes la realización de estancias de aprendizaje y prácticas profesionales de acuerdo a la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente, que será aplicable en **"ESCUELA PRIMARIA"** a cada alumno participante.
- b) Presentar los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior.
- c) Velar por el cumplimiento de este convenio a través del Director de la **Facultad de Arquitectura y Diseño, el Dr. Alejandro José Peimbert Duarte.**

TERCERA: **"ESCUELA PRIMARIA"** se compromete a:

- a) Proporcionar las herramientas para la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento.
- b) Periódicamente comunicar el número de plazas que tenga disponibles para estancias de aprendizaje y prácticas profesionales, indicando los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el participante.
- c) Asignar a cada alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de su estancia, de conformidad con las actividades registradas.



- d) Proporcionar la mayor seguridad posible a los alumnos participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información adecuada y necesaria.
- e) Solicitar al alumno su seguro vigente (seguro facultativo), mismo que al prestar su servicio social, estancias, prácticas profesionales, les proteja contra accidentes.
- f) Comunicar por escrito a **"LA UABC"** las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- g) Al concluir la estancia, cada estudiante elaborará un informe detallado de las actividades realizadas, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece **"LA UABC"** y será avalado por el responsable y supervisor de **"ESCUELA PRIMARIA"** quienes otorgarán las calificaciones correspondientes a su desempeño.
- h) Por cada estudiante, **"ESCUELA PRIMARIA"** se compromete a documentar y formalizar las materias que serán asignadas y registradas de común acuerdo con **"LA UABC"**, debiendo dejar constancia por escrito, que formarán parte integrante del presente convenio, hasta su total evaluación y acreditación, de conformidad con **"LA UABC"**.
- i) **"ESCUELA PRIMARIA"** se compromete a informar mensualmente a **"LA UABC"** el desempeño y avances a los contenidos temáticos y prácticas de los laboratorios, talleres o acciones de campo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente carrera de los estudiantes participantes, a fin de garantizar el cabal aprovechamiento de la estancia y su respectiva acreditación o aprobación, según sea el caso.

CUARTA: "LAS PARTES" no serán responsables de los daños que se llagarán a causar por caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTA: Las partes establecen que los alumnos participantes de **"LA UABC"** que realicen su estancia al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de **"LA UABC"**, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"ESCUELA PRIMARIA"**.

SEXTA: Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de las partes previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

SÉPTIMA: En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este convenio.

OCTAVA: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

NOVENA: "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

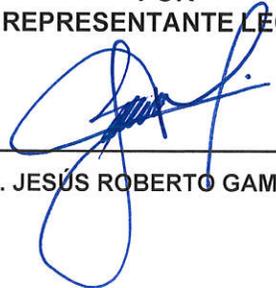
Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 08 días del mes de Mayo de 2024.

**POR "LA UABC"
VICERECTOR CAMPUS MEXICALI**



DR. JESÚS ADOLFO SOTO CURIEL

**POR
REPRESENTANTE LEGAL**



PROFR. JESÚS ROBERTO GAMBOA GARCÍA

TESTIGOS:

DRA. MARTHA OFELIA LOBO RODRÍGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN
Y COOPERACIÓN ACADÉMICA



PROFRA. ERIKA MIRAMONTES RUIZ

MTRA. MARIANA YAÑEZ RUIZ
JEFA DEL DEPTO. DE APOYO A LA EXTENSIÓN
DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN



DR. ALEJANDRO JOSÉ PEIMBERT DUARTE
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO